

# Plan de Actuación

## Inspección General de Servicios

Curso 2015-2016

### 1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la Inspección General de Servicios las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la Inspección General de Servicios, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la Inspección General de Servicios se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal.

Este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la Inspección General de Servicios desarrollará durante el curso académico 2015-2016.

La presente propuesta difiere poco de las realizadas en los cursos anteriores ya que no han existido sugerencias por parte de la Comunidad Universitaria diferentes a las ya existentes.

## 2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la Inspección General de Servicios.
2. Auditar los centros de la Universidad de Cádiz que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada y auditar el cierre y firma de actas en plazo.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la Universidad de Cádiz.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Cádiz.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.
8. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la Inspección General de Servicios.
- 9.- Crear un equipo abierto y dinámico de Auditores Internos para auditar el Sistema de Garantía de Calidad.
- 10.- Crear un equipo abierto y dinámico de Auditores Internos para auditar las distintas unidades funcionales y laboratorios que lo solicitan.

11.- Crear un equipo abierto y dinámico de alumnos para realizar la Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad: Sección Información Pública, incluida en el cronograma del Procedimiento de Difusión e Información Pública del Título del Sistema de Garantía de Calidad.

### **3. Actuaciones ordinarias**

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

#### **3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua.**

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la Inspección General de Servicios y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la Universidad de Cádiz le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la Inspección General de Servicios y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Ya que durante el curso 2014-2015 fue imposible por distintas razones, en este plan de actuación se desea retomar los contactos con los equipos de dirección de los centros propios de la Universidad de Cádiz, así como con algunas direcciones de departamentos y delegaciones de alumnos.

#### **3.2. Auditorías académicas y auditorías de actas.**

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA nº. 102 de 19 de febrero

de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la Inspección General de Servicios se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios para las actividades académicas presenciales correspondientes al curso 2015-2016, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el Inspector comprobará in situ la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la Universidad de Cádiz.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la Inspección General de Servicios.

Dada la importancia que administrativa y académicamente tiene que las Actas Académicas se cierren y se firmen dentro de los plazos establecidos, en este Plan de Actuación, la Inspección General de Servicios comprobará el grado de cumplimiento en las convocatorias de diciembre, febrero, julio y septiembre y elaborará un informe por titulaciones y por centros con el número de Actas cerradas en plazo. En la convocatoria de septiembre el informe incluirá el número de alumnos incluidos en actas afectados por el incumplimiento.

### **3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas**

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la Inspección General de Servicios procedió a identificar a partir del segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables.

En este Plan de Actuación se continuará trabajando en la identificación de las asignaturas con resultados más desfavorables. Se trata de determinar qué factores son responsables de que la tasa de rendimiento no sean las esperadas, apoyándose en un análisis que incluya la tipología de la asignatura, opinión del equipo docente, resultados de otras asignaturas en el mismo curso y

opinión de los alumnos. El objetivo último es sugerir líneas de actuación que permitan mejorar el rendimiento académico en estas asignaturas.

### **3.4. Seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad**

Se continuará el trabajo iniciado por la Inspección General de Servicios en cursos pasados.

El objetivo en este curso es realizar las auditorías de seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad de los grados y másteres en dos fases, la primera en noviembre para las titulaciones que van a renovar su acreditación en el mes de diciembre de 2015 y otra en primavera de 2016 para aquellas titulaciones que renovarán la acreditación en el mes de junio de 2016.

Del grupo de titulaciones que renueven su acreditación más tarde, se elegirán algunas para ser auditadas junto a las comentadas anteriormente.

Las Auditorías Internas del Sistema de Garantía de Calidad, competencia de la Inspección General de Servicios, se realizarán con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Calidad y Evaluación y se ajustará lo máximo posible a la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado y Máster de Andalucía de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Para realizar estas Auditorías Internas con un mínimo grado de calidad es imprescindible la creación de un equipo de Auditores Internos, siendo el Inspector el encargado de la búsqueda de los miembros del grupo. El grupo recibirá la formación necesaria para poder llevar a cabo esta actuación.

Un apartado muy especial de la renovación de la acreditación del título es la Información Pública Disponible, razón por la cual la Inspección General de Servicios llevará a cabo una Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad: Sección Información Pública, incluida en el

cronograma del Procedimiento de Difusión e Información Pública del Título del Sistema de Garantía de Calidad.

El objetivo es crear un equipo de alumnos para realizar las auditorías internas de la Información Pública según el protocolo de la Dirección de Evaluación y Acreditación. Este grupo recibirá la formación necesaria para la realización de esta actividad y será el Inspector el encargado de configurar el equipo.

En cada una de las auditorías se elaborará al término de cada proceso un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

### **3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios**

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

El objetivo de la Inspección General de Servicios es crear un equipo de Auditores Internos para auditar las distintas unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz que lo soliciten.

### **3.6. Colaboración con otros órganos y unidades**

La Inspección General de Servicios mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- El control y evaluación de la docencia.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

### **3.7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.**

El 12 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

El Artículo 6 Punto 2 dice *“Con carácter general la contratación será a tiempo completo, 37’5 horas/semanales. La contratación a tiempo parcial deberá estar suficientemente motivada por el responsable o responsable del contrato o proyecto correspondiente y justificada en la prestación de servicio, debiendo detallarse*

*expresamente un cronograma de los días/horas y las actividades a realizar. Esta modalidad de contratación requerirá necesariamente del visto bueno del Vicerrector de Investigación, oído del Comité de Empresa del PDI-L”.*

La Inspección General de Servicios realizará un seguimiento que garantice que los contratos a tiempo parcial se ajustan al cronograma presentado.

### **3.8. Formación del personal de la Inspección General de Servicios**

El personal adscrito a la Inspección General de Servicios debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la Universidad de Cádiz. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

## **4. Actividades complementarias**

La Inspección General de Servicios prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.